

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 012-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de enero de 2021

VISTOS: El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Universidad Nacional de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, ante esta situación que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19);

Que, **EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego tiene a su cargo, gestiona y promueve la estrategia nacional de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, (I+D+i) transferencia de tecnología, en materia agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de conservación y puesta en valor de los recursos genéticos, la producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y crianzas en todo el territorio nacional;

Que, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**, es una institución con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, la misma que está regida por la Ley Universitaria n° 30220 y sus modificatorias y ampliatorias, sus leyes de creación y su Estatuto y su Reglamento General. LA UNIVERSIDAD se dedica a la enseñanza, investigación, extensión y proyección social para lo cual cuenta con Facultades, con sus respectivas Escuelas Profesionales, para la formación de profesionales investigadores, especialistas, y docentes universitarios de alto nivel académico y científico, dentro de sus funciones comprende la de establecer relaciones de cooperación recíproca técnica y científica con instituciones públicas o privadas con el fin de ejecutar acciones conjuntas en beneficio del país;

Que, **EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**, presentan el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que tiene como objetivo establecer una relación de cooperación Interinstitucional para aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en materia de investigación, innovación tecnológica, conservación y valoración de los recursos genéticos, transferencia de conocimientos, y capacitación, con el propósito de fortalecer la I+D+i, modernización y competitividad del sector agrario, a fin de propiciar el fortalecimiento de la agricultura familiar en el marco del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA).

Que, la Ley Universitaria faculta a las universidades a suscribir convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 012-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de enero de 2021

Estando el Informe Legal n° 471-2020-UNDC/OAJ-ERS, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y los fundamentos expuestos en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR dando cuenta a la Comisión Organizadora, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Universidad Nacional de Cañete; el mismo que será suscrito por el Presidente de la Comisión Organizadora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución

INA
Presidencia
Vicepresidencias (02)
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Gestión de la Calidad
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
ADV/Sec.Gral.